



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 202200419

01/11/2022. En la fecha pasa al Despacho de la Señora Jueza, informando que llegó abonado como ejecutivo este proceso a continuación de proceso ordinario. Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).
Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Se Solicita por el apoderado judicial de la parte ejecutante que se emita mandamiento ejecutivo de pago por las diferencias entre el tope máximo de 20 salarios mínimos mensuales de cada año y la pensión que le haya pagado desde el 27 de junio de 2011 e indexación, entonces revisada la sentencia que condenó a dicho concepto pero desde el 9 de octubre de 2002, y obra en el documento digital 01, obra un recibo de un pago de retroactivo pensional de manera incompleta y por lo tanto se requiere a la parte demandante para que indique efectivamente desde que fecha está solicitando el retroactivo pensional por diferencias pensionales es decir la fecha inicial y fecha final en caso de ya estar incluido en nómina la diferencia pensional y en segundo lugar allegue los pagos realizados y el desprendible de pago allegado en el documento digital 01 mediante correo electrónico

BANCO BANCOLOMBIA		17,180,353
BOGOTA		31 12 202
Pago consignado en Cuenta de Ahorros 03900727665		
MESADA PENSIONAL	Mes Caus.	Valor
MESADA ADICIONAL DIC-2020	Dic-2020	\$13,773,303
PAGO x O JUDICIAL RETROACTIVO PENSION JUBILA TOPE in 27, 2011 a Nov-;	Dic-2020	\$13,773,303
PAGO RETROACTIVO x DEPOSITO JUDICIAL BANAGRARIO	Dic 18-2020	\$37,272,751
LIANSALUD EPS S.A - APOORTE SALUD	Dic-2020	(\$37,272,751)
FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL - SUBSISTENCIA	Dic-2020	(\$1,652,800)
ONDEXXOM - APORTES	Dic-2020	(\$137,800)
ONDEXXOM - SEGUROS	Dic-2020	(\$50,000)
ONDEXXOM - SEGUROS	Dic-2020	(\$77,832)
ONDEXXOM - SEGUROS	Dic-2020	(\$85,001)
LA COLMEDICA APOORTE PENSIONADO	Dic-2020	(\$252,343)
OLMEDICA APOORTE PENSIONADO	Dic-2020	(\$14,354)
	Dic-2020	(\$287,084)

Es decir, se encuentra de manera incompleta, por cuanto le falta el valor total pagado y la fecha del desprendible de pago, para lo anterior, se le otorga el termino de 5 días,

De otra parte, se requiere a la parte ejecutada para que, en el término de 5 días, allegue los pagos realizados a la parte demandante por concepto de diferencias pensionales, librese el oficio a la parte ejecutada al correo de la apoderada judicial juanita.galvis@asesoreslaborales.co, según la sentencia del proceso ordinario 2014-438.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c9ef9b738af0d182dd71b5c3c6c5595e0918b50c7bda3e41cf9bed3491eb1f2**

Documento generado en 25/11/2022 05:36:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>